DECRETO SUPREMO N° 09526

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal de Cochabamba ha solicitado al Consejo Nacional de Desarrollo autorización para que el Banco Central de Bolivia le conceda un crédito en cuenta corriente por la cantidad de UN MILLON DE PESOS BOLIVIANOS con el objeto de cancelar el aguinaldo y la bonificación anual de estímulo al personal dependiente de dicha Alcaldía;

Que, el Consejo, previo informe de los Ministerios de Planificación y Coordinación y de Finanzas, en consideración a que la Alcaldía de Cochabamba en la presente gestión ha ejecutado numerosas obras públicas, especialmente la ampliación y mejora del sistema de agua potable de la ciudad, que le ha impedido acumular recursos para el pago del indicado beneficio social de fin de año, ha resuelto aprobar la concesión del mencionado crédito a corto plazo;

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia conceder un crédito a la Alcaldía Municipal de Cochabamba, por la cantidad de UN MILLON DE PESOS BOLIVIANOS ($b. 1.000.000.-), con plazo hasta el 31 de marzo de 1971, a la tasa de interés del 4% anual y con el objeto de atender al pago de aguinaldos y bonificación anual de estimulo que se otorga al personal de empleados y trabajadores de la indicada Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- El Banco Central de Bolivia, fijará las demás condiciones y requisitos propios para esta clase de operaciones y, conjuntamente con las autoridades de la Alcaldía Municipal de Cochabamba, suscribirá la correspondiente escritura de obligación.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Emilio Molina Pizarro, Jorge Gallardo Lozada, David La Fuente Soto, Flavio Machicado Saravia, Jaime Paz Soldán Pol, Eduardo Méndez Pereyra, Jesús Vía Soliz, Hugo Céspedes Espinoza, Abel Ayoroa Argandoña, Guillermo Aponte Burela, Gustavo Luna Uzquiano, Gastón Lupo Gamarra, Enrique Mariaca Bilbao, Jorge Prudencio Cossio, José Ortiz Mercado, Huáscar Taborga Tórrico, Mario Velarde Dorado.